

**ACTA DE ENTENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO N°046-2012/MINSA
ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) Y LA FUERZA AEREA DEL PERU (FAP)**

En Lima a los 18 días del mes de Abril del 2016, siendo las 15.00 horas, se reunieron en las oficinas del Seguro Integral de Salud, sito en Calle Carlos Gonzáles N° 222 – Urb. Maranga - San Miguel, el Eco. **Julio Segundo Acosta Polo**, Jefe del Seguro Integral de Salud (SIS); y de la otra parte el **Mayor General FAP Roberto Briceño Gordillo**, Director de la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú, a efectos de suscribir la presente ACTA DE ENTENDIMIENTO en atención a lo siguiente:

1. ASUNTO

Afiliación al Seguro Integral de Salud (SIS) del Personal de Tropa de la Fuerza Aérea del Perú que realiza Servicio Militar Voluntario (SMV).

2. ANTECEDENTES

- a. Ley N° 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- b. Decreto Supremo N° 008-2010-SA – Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- c. Convenio Marco N° 046-2012/MINSA, suscrito entre MINSA – MINDEF – SIS del 18 de octubre del 2012.



3. OBJETO

Fortalecer las coordinaciones entre la Fuerza Aérea del Perú y el Seguro Integral de Salud conducentes a asegurar al Personal de Tropa de la Fuerza Aérea del Perú que realiza Servicio Militar Voluntario (SMV) y sus derechohabientes, en el Seguro Integral de Salud (SIS) de acuerdo a la normalidad vigente.

4. PRECISIONES SOBRE EL ASEGURAMIENTO

- a. La esposa(o) o concubina(o) conviviente reconocida e hijos del Personal de Tropa de la FAP asegurado al SIS podrán ser afiliados, si cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente, los cuales incluyen entre otros:
 - Contar con DNI o Carnet de Extranjería.
 - Estar registrado en el Padrón General de Hogares (PGH) del Sistema de Focalización de Hogares – (SISFOH), debiendo contar con la calificación respectiva para acceder al SIS.
 - No contar con otro seguro de salud.
- b. Al finalizar el periodo de Servicio Militar, el Personal de Tropa de la FAP y sus derechohabientes asegurados al Seguro Integral de Salud (SIS), continuarán




afiliados, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos establecidos de acuerdo a la normalidad vigente.

- c. El personal de Tropa de la FAP y sus derechohabientes, una vez asegurados, podrán recibir las prestaciones de Salud, Administrativas y económicas financiadas por el Seguro Integral de Salud (SIS), de acuerdo al Plan de Cobertura que les corresponda.

La presente Acta de Entendimiento la suscriben ambas partes de mutuo acuerdo y conformidad, a los 18 días del mes de abril del año 2016.




Eco. **JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO**
Jefe del Seguro Integral de Salud (SIS)
Representante del SIS


Mayor General FAP
ROBERTO BRICEÑO GORDILLO
Director de la Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú
Representante FAP